



Resolución Ministerial

Lima, 13 NOV. 2024

N° 301-2024-PCM

VISTOS:

Los Informes N° D000094-2024-PCM-OPMI y N° D000103-2024-PCM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la indicada norma, prescribe que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; asimismo, precisa que dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; precisando que dichos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 005-2021-PCM se aprueban los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que comprenden criterios de priorización de Cierre de Brechas, Alineamiento al Planeamiento Estratégico, Alcance de la Inversión, Ejecutabilidad Presupuestal y Beneficios



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 17:06:18 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:17:37 -05:00

de la Inversión; asimismo, con Resolución Ministerial N° 368-2022-PCM se aprueba la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que comprenden los criterios de priorización de Cierre de Brechas, Alineamiento al Planeamiento Estratégico, Pobreza, Población Beneficiaria, Ejecutabilidad Presupuestal, Presupuesto de inversiones públicas per cápita, Impacto Territorial y Zonas Vulnerables o de Frontera;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 147-2024-PCM se designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Informes N° D000094-2024-PCM-OPMI y N° D000103-2024-PCM-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, propone y sustenta la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros para la asignación de recursos a las inversiones relacionadas con sus funciones, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros han sido validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 0788-2024-EF/63.03, sustentado en el Informe N° 0293-2024-EF/63.03;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 17:06:38 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABRCSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:17:52 -05:00

.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros